MODIFICACIÓN No. 003 DE 2024 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 07-8-20252-22 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y BIOMÉRIEUX COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, el Señor Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **74.370.422** expedida en Duitama – Boyacá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en su calidad de **DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, según resolución No. 0638 del 01 de marzo de 2024, del ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución Número 0579 del 28 febrero 2024 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará, **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **DIEGO ANDRÉS VALBUENA BASTO** mayor de edad, identificado con la ciudadanía No. 80.093.993, expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **BIOMÉRIEUX COLOMBIA S.A.S.** identificada con el NIT 830.023.844-1, quien en adelante se denominarán **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato de suministro No. **07-8-20252-22** previa las siguientes consideraciones:

A) Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el 30 de diciembre de 2022, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO "***SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL***", de conformidad con el Anexo No. 1 "***DATOS DEL CONTRATO***", por un valor de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($ 71.123.310,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuido de la siguiente manera:

- Vigencia 2022: $ 5.377,60
- Vigencia 2023: $ 47.415.540,00
- Vigencia 2024: $ 23.702.392,40

Lo anterior según la Cláusula Tercera **VALOR**, además de un Plazo de Ejecución de **DIECINUEVE (19) MESES**, de conformidad con la Cláusula Sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN**.

B) Que el Plazo de Ejecución del contrato de suministro No. **07-8-20252-22** se inició el 5 de enero de 2023, con fundamento en la Carta de inicio de Ejecución del contrato No. GS-2023-000828-DISAN, de la misma fecha, suscrita por la Directora de Sanidad de la Policía Nacional.

C) Que las partes contratantes suscribieron la Modificación No. 001 de 2023 al contrato de suministro No. **07-8-20252-22** el 27 de diciembre del 2023, en el sentido de globalizar el presupuesto asignado y sustituir recursos de la vigencia 2023 a la vigencia 2024 por la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($25.580.063,60) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, quedando de la siguiente manera:

- Vigencia 2022: $ 5.377,60
- Vigencia 2023: $ 21.835.476,40
- Vigencia 2024: $ 49.282.456,00

D) Que las partes contratantes suscribieron la Modificación No. 002 de fecha 31 de julio de 2024 al contrato de suministro No. **07-8-20252-22**, ampliando el plazo de ejecución del referido contrato hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

E) Que mediante comunicación oficial GS-2024-101111-DISAN del 23 de diciembre de 2024, el señor capitán **MARCOS EDUARDO CÁRDENAS MUÑOZ**, Jefe Grupo Apoyo Diagnóstico y Terapéutico DISAN, en su calidad de supervisor del contrato de suministro No. **07-8-20252-22**, solicita al señor **DIEGO ANDRÉS**

VALBUENA BASTO, representante legal de la empresa **BIOMÉRIEUX COLOMBIA S.A.S.**, la aceptación de sustitución, reducción y prórroga del contrato de la referencia, en los siguientes términos:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar aceptación para modificación al contrato No. 07-8-20252-22 suscrito con la empresa BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S, el cual tiene por objeto el "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL" consistente en:

- *Sustitución de recursos de la vigencia 2024 a vigencia 2025 por un valor de $13.734.040,50*
- *Reducción de la vigencia 2024 por un valor de $29.921.188,5*
- *Prórroga hasta el 31 de octubre de 2025:*

EJECUCIÓN	BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S
FECHA DE INICIO	5/01/2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/024
PRESUPUESTO VIGENCIA 2022	$ 5.377,60
PRESUPUESTO VIGENCIA 2023	$ 21.835.476,40
PRESUPUESTO VIGENCIA 2024	$ 49.282.456,00
PRESUPUESTO TOTAL	**$ 71.123.310,00**
VALOR TOTAL EJECUTADO A CORTE 30/11/2024	$ 27.468.081,00
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	38,62%
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR VIGENCIA 2024	$ 43.655.229,00
PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL	$1.144.503,38

Cuadro No. 01 DATOS DEL CONTRATO "

F) Que, mediante oficio del 23 de diciembre de 2024, el señor **DIEGO ANDRÉS VALBUENA BASTO**, representante legal de la empresa **BIOMÉRIEUX COLOMBIA S.A.S.**, emite concepto de viabilidad a la de sustitución, reducción y prórroga del contrato No. 07-8-20252-22, en los siguientes términos:

"Reciban un cordial saludo de BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S. De acuerdo con su comunicación APRES-GRADT- 3.1 de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2024, nos permitimos manifestar nuestra aceptación con la modificación del Contrato No. 07-8-20252-22 cuyo objeto es el: SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL", en los siguientes términos:

1. *Sustitución de Recursos: por un valor de $ 13.734.040,50*
2. *Reducción de Recursos: por un valor de $ 29.921.188,50*
3. *Prórroga del contrato de: hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025*

Con esta aceptación reiteramos nuestro compromiso de continuar con el cumplimiento de las obligaciones acordadas en dicho contrato y esteremos atentos a su disposición para formalizar la modificación."

G) Que mediante comunicación oficial GS-2024-101114-DISAN del 23 de diciembre de 2024, el señor capitán **MARCOS EDUARDO CÁRDENAS MUÑOZ**, Jefe Grupo Apoyo Diagnóstico y Terapéutico DISAN, en su calidad de supervisor del contrato No 07-8-20252-22, solicita al señor Director de Sanidad de la Policía Nacional, autorizar la modificación del contrato de la referencia, en los siguientes términos:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel su autorización para realizar modificación al contrato No. 07-8-20252-22 suscrito con la empresa BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S, el cual tiene por objeto el " ***SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL"*** *consistente en:*

- Sustitución de recursos de la vigencia 2024 a vigencia 2025 por un valor de $13.734.040,50
- Reducción de la vigencia 2024 por un valor de $29.921.188,5
- Prórroga hasta el 31 de octubre de 2025

EJECUCION DEL CONTRATO

A continuación, me permito presentar la información referente a la ejecución del contrato a corte 30/11/2024, así:

EJECUCIÓN	BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S
FECHA DE INICIO	5/01/2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/024
PRESUPUESTO VIGENCIA 2022	$ 5.377,60
PRESUPUESTO VIGENCIA 2023	$ 21.835.476,40
PRESUPUESTO VIGENCIA 2024	$ 49.282.456,00
PRESUPUESTO TOTAL	**$ 71.123.310,00**
VALOR TOTAL EJECUTADO A CORTE 30/11/2024	$ 27.468.081,00
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	38.62%
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR VIGENCIA 2024	$ 43.655.229,00
PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL	$1.144.503,38

Cuadro No. 01 DATOS DEL CONTRATO

Facturación:

A continuación, se detalla la facturación de cada mes, siendo importante indicar que en el siguiente cuadro se evidencian varias Notas Crédito (NC y el número): "Una nota de crédito es un documento legal que se utiliza en transacciones de compraventa donde interviene un descuento posterior a la emisión de la factura, una anulación total, un cobro de un gasto incurrido de más o la devolución de bienes", así:

MES FACTURADO	NUMERO FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA
MARZO/23	FE49079	22/03/2023	$ 3.712.085,00
ABRIL/23	FE47834	16/02/2023	$ 544.202,00
ABRIL/23	FE46909	24/01/2023	$ 193.990,00
MAYO/23	FE51395	16/05/2023	$ 544.202,00
AGOSTO/23	FE 55928	17/08/2023	$ 610.187,00
AGOSTO/23	FE55883	17/08/2023	$ 9.317.419,00
SEPTIEMBRE/23	FE57223	14/09/2023	$ 4.197.759,00
OCTUBRE/23	FE58744	20/10/2023	$ 2.721.010,00
ENERO/24	FE64313	01/03/2024	$ 211.992,00
ABRIL/24	FE66600	17/04/2024	$ 488.343,00
ABRIL/24	FE65628	27/03/2024	$ 594.704.00
JULIO/24	FE7095	20/09/2024	$ 3.355.502,00
	1439005984	20/09/2024	$1,00
OCTUBRE/24	FE75388	22/10/2024	$ 976.685,00
TOTAL			$ 27.468.081,00

CUADRO NÚMERO 02 FACTURACION

La facturación relacionada en el cuadro anterior corresponde a los insumos entregados por parte de la empresa BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S, al laboratorio clínico del Hospital Central de la Policía, desde el mes de enero del 2023 hasta octubre del 2024, según los requerimientos del laboratorio y lo pactado en el contrato, obteniéndose así un consumo promedio mensual de $1.144.503,38

Concepto técnico:

Bajo el actual contrato se suministran los elementos para el procesamiento de cultivos bacterianos para el laboratorio del Hospital Central donde se contemplan los siguientes insumos y reactivos:

- ***Kits de Generadores de Microaerofilia***
 Los kits de generadores de microaerofilia son dispositivos utilizados en laboratorios clínicos para crear un ambiente con bajas concentraciones de oxígeno (aproximadamente 5-10%) y niveles elevados de dióxido de carbono (alrededor del 5-10%). Este ambiente es ideal para el crecimiento de bacterias microaerófilas, como ***Helicobacter pylori*** *y* ***Campylobacter spp.***

- ***Prueba para Determinación de Optoquina***
 La prueba de optoquina se utiliza para diferenciar ***Streptococcus pneumoniae*** *de otros alfa-hemolíticos del grupo viridans. Se basa en la sensibilidad diferencial a la optoquina.*

- ***Prueba para Determinación de Oxidasa***
 La prueba de oxidasa detecta la presencia de la enzima citocromo c oxidasa en bacterias, diferenciando entre especies oxidasa-positivas y oxidasa-negativas.

- ***Prueba de Catalasa***
 La prueba de catalasa detecta la presencia de la enzima catalasa, que descompone el peróxido de hidrógeno en agua y oxígeno, produciendo burbujas visibles.

- ***Kits de Anaerobiosis***
 Los kits de anaerobiosis son dispositivos utilizados para crear un ambiente libre de oxígeno necesario para el crecimiento de bacterias anaerobias.

Cada uno de estos métodos y kits desempeña un papel crucial en los laboratorios clínicos para la identificación y caracterización de patógenos, lo que a su vez es vital para el diagnóstico, tratamiento y monitoreo de enfermedades infecciosas. Su relevancia clínica radica en la mejora de la precisión diagnóstica y la orientación del tratamiento, mientras que su relevancia epidemiológica incluye la vigilancia.

Las pruebas de laboratorio desempeñan un papel fundamental para garantizar el derecho a la salud el cual se encuentra consagrado en la Constitución Política, específicamente en el artículo 49, establece que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud". De igual manera la ley estatutaria 1751 de 2015 que regula el derecho fundamental a la salud: "el sistema garantizará el derecho fundamental a la salud a través de la prestación de servicios y tecnología, estructurados sobre una concepción integral de la salud, que incluya su promoción, la prevención, la paliación, la atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas". Con lo anterior cabe resaltar que estas ayudas diagnosticas garantizan el derecho a la salud por las siguientes razones:

Acceso a servicios de salud: Las pruebas de laboratorio son herramientas esenciales para el diagnóstico, seguimiento y tratamiento de enfermedades. Garantizar el acceso a estas pruebas asegura que las personas puedan recibir una atención médica adecuada y oportuna, en línea con lo establecido en la Constitución.

Prevención y promoción de la salud: Las pruebas de laboratorio también se utilizan para detectar factores de riesgo, realizar evaluaciones periódicas de salud y promover prácticas preventivas. Esto contribuye directamente a la promoción de la salud y a la prevención de enfermedades, como lo establece el derecho a la salud en la Constitución.

Derecho a la información: Toda persona tiene derecho a recibir información clara y precisa sobre su estado de salud. Las pruebas de laboratorio proporcionan datos objetivos que permiten a los profesionales de la salud y a los pacientes tomar decisiones informadas sobre el cuidado y tratamiento de la salud.

Calidad y eficiencia en la atención: Al utilizar pruebas de laboratorio para el diagnóstico y seguimiento de enfermedades, se promueve la calidad y eficiencia en la atención médica. Esto se alinea con el mandato constitucional de garantizar servicios de salud de calidad para todos los ciudadanos colombianos.

Las pruebas de laboratorio son fundamentales para garantizar el derecho a la salud en Colombia, ya que contribuyen al acceso equitativo a servicios de salud, promueven la prevención y el cuidado de la salud, garantizan el derecho a la información y fomentan la calidad y eficiencia en la atención médica, principios todos ellos establecidos en la Constitución Política del país.

Estadística:

Actualmente para los cultivos de microorganismos se tiene la siguiente estadística:

AREA DE MICROBIOLOGIA		
AÑO	MES	PRUEBAS
2023	ENERO	12852
	FEBRERO	13092
	MARZO	14114
	ABRIL	12281
	MAYO	12535
	JUNIO	10019
	JULIO	8878
	AGOSTO	8886
	SEPTIEMBRE	9255
	OCTUBRE	9488

	NOVIEMBRE	10116
	DICIEMBRE	9674
TOTAL 2023		131190
2024	ENERO	10504
	FEBRERO	10577
	MARZO	8059
	ABRIL	10684
	MAYO	9851
	JUNIO	8979
	JULIO	8761
	AGOSTO	9125
	SEPTIEMBRE	9352
	OCTUBRE	9956
	NOVIEMBRE	9562
TOTAL 2024		105410
TOTAL 2023 + 2024		236600
PROMEDIO		10287

Referente al año 2023 y lo que lleva corrido del año 2024 se han realizado un total de 236.600 cultivos de microorganismos, llegando a manejar un promedio mensual de 10.287 pruebas.

Para el periodo de enero-noviembre 2023 se procesaron 121.516 cultivos de microorganismos y para el mismo periodo del 2024 se procesaron 105.410 cultivos de microorganismos. Realizando la comparación de los dos periodos se evidencia una disminución de 16.106 cultivos. Con lo anterior se sustenta la necesidad de realizar la presente solicitud de sustitución, reducción y prórroga.

La disminución en la solicitud de cultivos puede explicarse principalmente por avances tecnológicos, como la implementación de métodos más rápidos y precisos, como la PCR y la secuenciación genética, que reducen la necesidad de cultivos tradicionales. Además, cambios en las condiciones epidemiológicas, como la estabilización de brotes infecciosos o el control efectivo de ciertas enfermedades, han disminuido la demanda de cultivos microbiológicos masivos para diagnóstico y vigilancia. Estos factores han permitido una reducción en el número de cultivos requeridos sin comprometer la calidad del análisis.

- ***SUSTITUCION y REDUCCION PRESUPUESTAL***

Teniendo en cuenta el consumo promedio mensual de $ 1.144.503,38 y de acuerdo al saldo que se tiene por ejecutar de $ 43.655.229,00; no se alcanzaría a ejecutar el valor total del contrato durante la vigencia 2025, por lo que es necesario realizar la reducción por valor de $ 29.921.188,50 en la vigencia 2024; con el fin que se optimicen los recursos de manera eficiente y eficaz, evitando la constitución de reserva presupuestal injustificada.

Así mismo, se requiere sustituir este contrato por valor de $13.734.040,50 debido a que el promedio de estas pruebas descendió, por lo que se hace necesario realizar la sustitución de la vigencia 2024 a la vigencia 2025, con el fin de no incurrir en reserva presupuestal y optimizar de manera adecuada el presupuesto de la Dirección de Sanidad.

El adelanto de los trámites administrativos y la planificación del pedido de insumos también permite una gestión más eficiente de los recursos, evitando posibles retrasos en la adquisición de productos necesarios y garantizando su disponibilidad sin interrupciones. Además, es relevante señalar que los reactivos solicitados tienen una fecha de vencimiento superior a seis meses, lo que asegura que se mantendrán en condiciones óptimas durante todo el periodo de ejecución del contrato, sin riesgo de caducidad anticipada. Este enfoque garantiza que los insumos adquiridos sean completamente utilizables durante el tiempo estipulado y contribuye a la correcta ejecución de los servicios sin generar pérdidas por descomposición o vencimiento prematuro de los productos.

Es importante aclarar que para la realización del estudio previo de este contrato se proyectaron cantidades de consumo promedio mes de 15.535, las cuales sirvieron como herramienta para establecer el valor estimado de la contratación. Sin embargo, estas cantidades han sido fluctuantes en el desarrollo de la ejecución del contrato, debido a la disminución en la demanda del servicio. Estos reactivos e insumos, se requieren para suplir las necesidades en la prestación del servicio y de esta manera aportar al componente del direccionamiento estratégico de la Dirección de sanidad, el cual involucra la implementación formal de procesos de gestión de riesgo, manejo estratégico o gerencial de la enfermedad de patologías priorizadas y la gestión de cohortes de pacientes, de forma tal que los resultados o desenlaces en salud se evidencia en un mejoramiento efectivo de las condiciones de salud de los usuarios y el diagnóstico oportuno de las enfermedades, donde el laboratorio clínico, juega un papel importante como ayudas diagnósticas.

Así mismo, las tecnologías adicionales con las que cuenta el laboratorio clínico del Hospital Central, para la identificación de microorganismos a partir de la muestras biológicas obtenidas de pacientes con diferentes patologías, tales como: la microbiología digital y la técnica de espectrofotometría de masas, son usadas en algunos casos según criterio médico, como alternativa para obtener un resultado en un tiempo reducido, produciendo un impacto en la disminución del uso de las técnicas convencionales con las que cuenta el laboratorio para la identificación microbiológica.

El laboratorio clínico, requiere para la prestación del servicio en el área de microbiología, el suministro de insumos y reactivos específicos, con el fin de procesar exámenes en muestras biológicas como sangre, orina, fluidos corporales y secreciones, solicitados a los usuarios del SSPN. Los resultados de estos análisis son indispensables para apoyar el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, así como, brindar una oportuna y adecuada atención bajo parámetros de oportunidad, calidad y eficiencia, así mismo, para cumplir con el seguimiento de enfermedades infecciosas de interés epidemiológico.

Considerando lo anterior y teniendo en cuenta, que no se ejecutó la totalidad del presupuesto correspondiente a la vigencia 2024, se hace necesario la sustitución del presente contrato por valor de $13.734.040,50 (Trece millones setecientos treinta y cuatro mil cuarenta pesos con cincuenta centavos), debido a que no se alcanzó a consumir los reactivos e insumos correspondientes al contrato, cuyo gasto depende directamente de la demanda del servicio de laboratorio, mes a mes.

Ante este escenario, resulta necesario ajustar el contrato mediante la sustitución y reducción de recursos, asegurando una administración eficiente del presupuesto aprobado para la Dirección de Sanidad y evitando la generación de reservas presupuestales. Este ajuste no solo contribuye a la optimización de los recursos disponibles, sino que también respalda la continuidad en la prestación del servicio, cumpliendo con los estándares de calidad, oportunidad y eficiencia que demanda la atención en salud. Asimismo, este enfoque permite mantener lo estratégico de la Dirección de Sanidad, orientado a garantizar diagnósticos precisos, tratamientos oportunos y el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica para mejorar las condiciones de salud de los usuarios del subsistema.

- ***PRORROGA:***

Se solicita realizar una prórroga del contrato hasta el 31 de octubre de 2025, con el objetivo de suplir las necesidades durante toda la vigencia 2025 y adelantar los trámites administrativos, especialmente el acta de liquidación del contrato, teniendo en cuenta que a partir del año 2026 este suministro será asumido por el Hospital Central de la Policía Nacional. Es de aclarar, que se proyecta la solicitud de pedido en el mes de octubre de 2025 de insumos para suplir los meses de noviembre/25 y diciembre/25 con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio de laboratorio en el nivel nacional; de este modo, se reduce el riesgo de afectación de la reserva presupuestal, asegurando que los recursos estén disponibles de manera oportuna para cubrir las necesidades del último trimestre del año 2025.

Cabe resaltar que para el año 2025 el laboratorio clínico del Hospital Central proyecta recibir requerimientos de cultivos de gérmenes para los puntos de toma de muestra de las Unidades Prestadoras Cundinamarca y Bogotá. De igual manera, para la vigencia 2025 no se proyectan procesos contractuales para el suministro de insumos y reactivos contemplados en el contrato 07-8-20252-22 justificando la necesidad de la presente solicitud.

Es de anotar que mediante comunicado oficial GS-2024-101111-DISAN de fecha 23 de diciembre del año en curso, se solicita al proveedor la aceptación de la sustitución, reducción y prórroga; donde la casa comercial a través de oficio de fecha 23 de diciembre de 2024 acepta dicho requerimiento, como se referencia en el anexo.

- ***CONCEPTO SUPERVISOR:***

En mi calidad como supervisor del contrato, con los antecedentes y argumentos expuestos en el presente comunicado oficial, emito concepto de viabilidad para adelantar la presente solicitud de sustitución, reducción y prórroga. De igual forma es importante resaltar que a la fecha el contratista ha cumplido con las especificaciones estipuladas en el contrato."

H) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: modificar la Cláusula Tercera – **VALOR** del Contrato No. **07-8-20252-22**, reduciendo la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 29.921.188,50) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA - VALOR

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 41.202.121,50) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, asignado de la siguiente manera:

VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	TOTAL
$ 5.377,60	$ 21.835.476,40	$ 5.627.227,00	$ 13.734.040,50	$ 41.202.121,50

VALOR UNITARIO CON IPC 2024

GRUPO 19 OTROS INSUMOS Y REACTIVOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
58	KIT GENERADOR DE MICROAEROFILIA	$ 488.343,00
63	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE OPTOQUINA	$ 42.402,00
64	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE OXIDASA	$ 454.820,00
84	CATALASA	$ 211.992,00
105	KIT DE ANAEROBIOSIS	$ 594.704,00

CLAUSULA SEGUNDA: modificar la Cláusula Quinta - **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato de suministro No. **07-8-20252-22**, en el sentido de:

- Sustituir del Registro Presupuestal expedido por el Jefe de presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, SIIF No. 18924 del 04 de enero del 2024 y QUIPU 1483 del 30 de diciembre de 2022, la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 13.734.040,50) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de la vigencia 2024 a la vigencia 2025.
- Reducir del Registro Presupuestal expedido por el Jefe de presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, SIIF No. 18924 del 04 de enero del 2024 y QUIPU 1483 del 30 de diciembre de 2022, la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 4.965.768,50) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
- Reducir del Registro Presupuestal expedido por el Jefe de presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, SIIF No. 18824 del 04 de enero del 2024 y QUIPU 1849 del 28 de diciembre de 2023, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($ 24.955.420,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, quedando la cláusula así:

CLAUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 74522 - QUIPU No. 579 del 11 de noviembre de 2022 y SIIF 13823 del 4 de enero de 2023 - QUIPU 580 y 581 del 11 de noviembre de 2022 y QUIPU 734 de vigencia futura de fecha 3 de noviembre de 2023, y QUIPU 884 de vigencia futura 2025 del 13 de diciembre de 2024, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Mediante comunicación oficial GS-2024-084847-DISAN del 05 de noviembre de 2024 firmada por la Director de Sanidad, autoriza las vigencias futuras 2025 al Área Gestión de Prestación de Servicios de Salud, en tal sentido la financiación del contrato queda de la siguiente manera.

Vigencia 2022: $ 5.377,60
Vigencia 2023: $ 21.835.476,40
Vigencia 2024: $ 5.627.227,00
Vigencia 2025: $ 13.734.040,50

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE LA EJECUCIÓN**, contrato de suministro No. **07-8-20252-22**, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025**, así:

CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025**, dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía única por parte de la DISAN.

DS
SP

CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del contrato de suministro No. **07-8-20252-22**, y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato de suministro No. **07-8-20252-22**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. 27 DIC 2024

EL CONTRATANTE

Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
Director de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

DocuSigned by:

54AE1B9DAF054B5...

DIEGO ANDRES VALBUENA BASTO
Representante Legal
BIOMÉRIEUX COLOMBIA S.A.S.

Proyectó: **CPS JUAN DAVID DOSA ACEVEDO**
Analista Grupo Contratos DISAN
Revisó: **MY. YURY LORENA RAMÍREZ ZÚÑIGA**
Jefe Grupo de Contratos DISAN
Revisó: **TC. MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ**
Jefe Área Logística y Financiero DISAN
Revisó: **TC. TATIANA SIERRA BOTERO**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7639
disan.gruco@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DS
SP